



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN Y EL
AMBITO JURISDICCIONAL
Fecha: 01-02-2021
SUSCRIBO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

ALEX TEODOCIO JOSEFA MATOS
FEDATARIO
REGISTRO N° 021

Resolución Directoral

24 FEB. 2021

VISTO:

La Nota informativa N° 0043-2021-DA-DIRIS-LE/MINSA, de la Dirección Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, sus modificatorias, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA publicada el 18.06.17, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a DIRIS-LE;

Que, el referido Manual de Operaciones señala como misión de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud públicas e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutiva, en el ámbito de su competencia;

Que a través de la Resolución Secretarial N° 243-2020/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRISLE/MINSA, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, conforme al Organigrama Interno Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y el detalle contenido en los anexos 01 y 02, los cuales forman parte integrante de la referida Resolución Directoral; asimismo, se aprobó la Organización Funcional de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, conforme se detalla en el Anexo 03, que también forma parte de la referida Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 009-2021-M-OPMGP-DA-DIRIS-LE/MINSA, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública concluyó que la Oficina de Infraestructura y Equipamiento cuenta con la viabilidad para la implementación de dos (2) Equipos de Trabajo, señalando además la necesidad de actualizar mediante acto resolutivo, el Anexo 03 de la Organización Interna y de Funciones de las Oficinas de la DIRIS Lima Este, aprobado con Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRISLE/MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° 034-2021-OAJ/DIRIS-LE/MINSA de fecha 10.02.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión considerando viable la Implementación de los 02 Equipos de Trabajo de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento: (a) Equipo de Trabajo de Infraestructura y (b) Equipo de Trabajo de Equipamiento; recomendando además, actualizar el Anexo 03 de la Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRISLE/MINSA;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto al régimen de los actos administrativos, dispone que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista"; bajo esa premisa, teniendo los informes técnicos sustentatorios, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, resulta pertinente atender la solicitud presentada por la

Dirección Administrativa, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Anexo 03 de la Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRISLE/MINSA, en lo referido a su artículo 2 que aprobó la "Organización Funcional de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Dispôner que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 239-2020-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRISLE/MINSA, queden vigentes e inalterables.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.C. Valentina Alfonso Maricela Gutiérrez
Directora General

VAGLEOVÉCOT:
✓ DG
✓ OAJ
✗ DA
✓ DGRH
✓ ArchNG

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN Y EL AMBITO JURISDICCIONAL Fecha: 01.03.2021 SUSCRIBO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEX TEODORO JOSELI MATOS FEDATARIO REGISTRO N° 021

ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAL DE LAS DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

ANEXO 03

ÓRGANOS	UNIDADES FUNCIONALES DE LAS OFICINAS	
	OFICINAS	EQUIPOS DE TRABAJO
	Integridad Institucional	
	1 Oficina de Asesoría Jurídica	
	2 Oficina de Comunicaciones	
	3 Área de Coordinación Intersectorial y Sociedad Civil	
A. ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL	4 RIS SANTA ANITA-EL AGUSTINO RIS ATE RIS HUAYCAN RIS LA MOLINA-CIBNEGUILA RIS CHACLAQUAYO RIS JICÁMARCA	
B. ÓRGANO: CONTROL INSTITUCIONAL		Trámite Documentario y Archivo técnico
C. ÓRGANO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1 Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Planeificación de Políticas de RRHH Gestión del Empleo Organización del Trabajo y Distribución Gestión de la Compensación Desarrollo, Capacitación y Rendimiento Relaciones Humanas y Sociales
	2 Oficina de Abastecimiento	Programación Adquisiciones Patrimonio Almacén Servicios Generales y Transporte
	3 Oficina de Tesorería	Cuentas Corrientes Ejecución de Gasto y Tributación Cobranzas Pre Coactivas
	4 Oficina de Contabilidad	Control Previa Presupuesto Contable e Integración Financiera
	5 Oficina de Presupuesto Público	Presupuesto
	6 Oficina de Infraestructura y Equipamiento	Infraestructura Equipamiento
	7 Oficina de Proyectos de Inversión	Evaluación de Proyectos
	8 Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	Comunicación, Redes y Soporte Informático Programación y Desarrollo
	9 Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Planeamiento Modernización de la Gestión Pública
D. ÓRGANO: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	1 Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos	
	2 Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria	Inspecciones Sanitarias, Pesquisas y Productos Controlados
	3 Oficina de Acceso a Medicamentos y Otras Tecnologías, Uso Racional y Farmacovigilancia	Gestión de Suministros de PF, DM y PS Uso Racional de Medicamentos, Farmacovigilancia
E. ÓRGANO: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA	1 Oficina de Certificaciones y Autorizaciones	
	2 Oficina de Fiscalización y Control	
	3 Oficina de Vigilancia Sanitaria	Saneamiento Básico e Inocuidad Alimentaria Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis Ecología y Protección del Ambiente para la Salud
F. ÓRGANO: DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA	1 Oficina de Monitoreo y Supervisión	
	2 Oficina de Intervenciones Sanitarias	Cuidado Integral Área Niño Área Mujer, Adolescente y Joven Área No Transmisible Área Transmisible Área Promoción de la Salud
	3 Oficina de Servicios de Salud	Autorizaciones y Categorizaciones de IPRESS Organización de Servicios de Salud
	4 Oficina de Gestión de Calidad	
	5 Oficina de Seguros	
	6 Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación	Gestión de la Información Docencia e Investigación
	7 Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	
	8 Oficina de Laboratorio de Salud Pública	

